

RESOLUCION No. 306

Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la conferidas mediante la Ley 99 de 1993, Ley 909 de 2004 y Decreto 1042 de 1978 y.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Director General de CORPONARIÑO fijar las políticas y expedir las normas para el buen desarrollo de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 29 de la ley 99 de 1993.

Que en la Resolución 286 del 15 de mayo de 2013, por la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", se establece como función propia del Director General "(...) dirigir, coordinar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Corporación y ejercer su representación legal (...)".

Que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los ordenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la hornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que mediante la presente Resolución y por la competencia legal conferida por la Ley, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO en consideración a la situación de orden público que se prevé para los días 28 y 29 de mayo de 2025, como consecuencia de las marchas programadas por las Centrales Obreras y Paro Nacional, la Corporación trabajara en jornada continua desde las 6.00am hasta las 4:00pm.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572)7309425. **IPIALES:** CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572)7733920 - FAX: (+572)7733144. **TUMACO:** BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572)7272347 - FAX: (+572)7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. **TÚQUERRES:** CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL: FAX (+572)7280586. **LA UNIÓN:** CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572)7265411. **SOTOMAYOR:** BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.

www.corponarino.gov.co

RESUELVE:

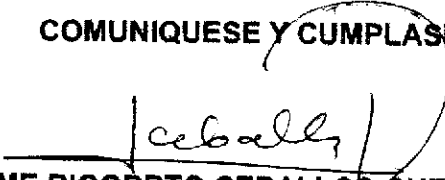
ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el horario de trabajo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO – durante los días 28 y 29 de mayo de 2025 en jornada continua desde las 8:00am hasta las 4:00 pm, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se publicará en la página web de CORPONARIÑO (www.corponariño.gov.co) la cual constituye el medio oficial de publicación en los términos de los estatutos de la entidad.

San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director General Encargado

Proyecto: Patricia O. 

Revisó:

Aprobó: